



Resolución Ejecutiva Regional

N° 115-2018-GRA/GR

VISTO:

El Oficio N° 379-2018-GRA/GRS/GR-DANT-DESP-COGSTION mediante el cual el Gerente Regional de Salud, solicita la emisión de Resolución de aprobación de Convenio de Cogestión Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Huaynacotas y la Asociación CLAS La Unión Nor Este, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Opinión Legal N° 00001-2018-GRA/GRS/GR-OAL de fecha 04 de enero del 2018, el Director de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud, indica:

3.- CONCLUSIONES

3.1.- *Que, la propuesta de Convenio de Cogestión entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad del Distrito de Huaynacotas, Provincia de la Unión y la Asociación CLAS La Unión Nor Este, es procedente por cuanto cumple con la Ley de Cogestión N° 29124, ...*

Que, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, indica:

***Artículo 5.- Misión del Gobierno Regional**

La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Que, el artículo 71° y 75° del D.S. N° 017-2008-SA Reglamento de la Ley N° 29124 que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y las Regiones, señala:

***ARTÍCULO 71.- Objeto y Finalidad del Convenio** *El Convenio de cogestión es el vínculo jurídico generado entre el Estado, representado por el Gobierno Regional y el Gobierno local con la CLAS, para la administración de los establecimientos de salud y la asignación de recursos para la ejecución del Plan Local de Salud. El Convenio de Cogestión tiene por finalidad lograr compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida, para contribuir en mejorar el acceso equitativo a los servicios de salud, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la atención integral de la comunidad organizada en el marco del ejercicio de derecho a la salud.*

ARTÍCULO 75.- Aprobación *El Convenio suscrito entre las partes será remitido en copia ante la Gobernadora Regional: quien emitirá la Resolución de Aprobación de Gobernación Regional, en el plazo máximo de diez días hábiles, bajo responsabilidad administrativa.*

Que, de la revisión y análisis del Convenio de Cogestión Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Huaynacotas y la Asociación CLAS La Unión Nor Este, este es factible y está acorde con la normatividad legal vigente, por lo cual es procedente su aprobación; y

Estando al Informe N° 300 - 2018-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Convenio de Cogestión Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Huaynacotas y la Asociación CLAS La Unión Nor Este.



ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente Resolución a las partes intervinientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **NUEVE (09)** días del mes **MARZO** del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
D^o VICTOR RAÚL CADENAS VELÁSQUEZ
GOBERNADOR REGIONAL (e)